MINUTA DE COMUNICACIÓN 2759/2026

VISTO:

La necesidad de implementar medidas de seguridad vial en la zona de acceso norte de la ciudad, más precisamente sobre calle la calle San Martín, entre calles Yapeyú y G. Baigorria; donde por ser uno de los ingresos a la ciudad, los vehículos transitan a alta velocidad, lo que constituye un riesgo para los vecinos aumentando la posibilidad de que se produzcan accidentes de todo tipo; y

CONSIDERANDO:

Que los vehículos que circulan ingresando desde el acceso norte a la ciudad por calle San Martín suelen hacerlo a altas velocidades, lo que conlleva a que existan situaciones de riesgo para los vecinos y quiénes transiten por el mismo sector, ya sea de a pie, en bicicletas u otros vehículos.

Que la falta de medidas preventivas de seguridad vial en el sector aumenta el riesgo de inseguridad en todo momento.

Que en cercanías a la intersección de calles San Martín y Yapeyú se encuentra la Asociación Vecinal Anastasio Arana, lugar que es frecuentado por familias, niños y jóvenes.
Que la presencia de la cancha de fútbol de dicha Vecinal genera una importante concurrencia de personas durante las jornadas deportivas, lo que aumenta la circulación de peatones en la zona.
Que es necesario implementar medidas de seguridad vial con el fin de evitar accidentes automovilísticos, en la calle San Martín desde su intersección con calle Sarmiento hasta la cercanía con Av. Capitán Bermúdez.
Por ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°)- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, evalúe la factibilidad de implementar reductores de velocidad sobre la calle San Martín, en el tramo comprendido entre Yapeyú y Av. Capitán Bermúdez.

Artículo 2°)- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se realicen los estudios técnicos

necesarios para la correcta ejecución de la obra, contemplando condiciones de seguridad vial y ordenamiento del tránsito.

Artículo 3º)- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga la colocación de carteles indicativos de la velocidad permitida dentro del tramo urbano.

Artículo 4º)- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo los plazos de realización de dichas intervenciones.

Artículo 4º)- De Forma.-

SALA DE SESIONES 5 DE NOVIEMBRE DEL 2026
PROYECTO PRSENTADO POR EL CONCEJAL CLAUDIO GAMBOA- BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA.-
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO, RIVELLO, GAMBOA, VÀZQUEZ, BACARELLA.-